



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO**

**SOLICITUD DE PROPUESTA  
No. 00102468/4817**

**“ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AULA  
VIRTUAL ELECTORAL Y ACTUALIZACIÓN DE APPS  
PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN  
APOYO AL CICLO ELECTORAL 2018-2019”**

**EL SALVADOR**

**OCTUBRE 2018**



**SOLICITUD DE PROPUESTA**  
**No. 00102468/4817**  
**ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AULA VIRTUAL ELECTORAL Y ACTUALIZACIÓN DE APPS PARA**  
**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN APOYO AL CICLO ELECTORAL 2018-2019**

<b>Señores Proponentes:</b>	<b>FECHA: 4 de octubre de 2018</b>
	<b>REFERENCIA: SOLICITUD DE PROPUESTA</b> <b>No. 00102468/4817</b> <b>Actualización y administración de Aula Virtual Electoral y actualización de Apps para el Tribunal Supremo Electoral, en apoyo al ciclo electoral 2018-2019</b>

Estimados Señores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de realización de la consultoría **“ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AULA VIRTUAL ELECTORAL Y ACTUALIZACIÓN DE APPS PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN APOYO AL CICLO ELECTORAL 2018-2019”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **18 de octubre de 2018** no después de las 10:00 am (hora local) a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Área de Adquisiciones**  
**Teléfono: (503) 2263-0066**  
**Fax: (503) 2209-3588**  
**Email:adquisiciones.sv@undp.org**

Su Propuesta deberá estar redactada en castellano, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,  
**Area de Adquisiciones**  
**PNUD - El Salvador**  
**octubre de 2018**

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<b>“ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AULA VIRTUAL ELECTORAL Y ACTUALIZACIÓN DE APPS PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN APOYO AL CICLO ELECTORAL 2018-2019”.</b>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Tribunal Supremo Electoral (TSE)
Breve descripción de los servicios solicitados	<b>ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AULA VIRTUAL ELECTORAL Y ACTUALIZACIÓN DE APPS PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN APOYO AL CICLO ELECTORAL 2018-2019</b>
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Anexo 4, Términos de Referencia, Romano V Productos Esperados.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	En el desarrollo de sus actividades, el trabajo a desarrollar será coordinado y supervisado por el Coordinador del proyecto, la Oficial de programa y la contraparte del TSE. El contacto directo de la empresa contratado/a será con el Coordinador de Proyecto, quien articulará con los demás miembros y áreas internas del TSE.
Frecuencia de los informes	A definirse con el coordinador del proyecto. (Ver Anexo 4 numeral 6.2 Informes y Plazos).
Requisitos de los informes de avance	Coordinar con el Proyecto
Localización de los trabajos	✓ Coordinar con el Proyecto
Duración prevista de los trabajos	Los servicios serán desarrollados por la empresa consultora en sus instalaciones y se programarán las visitas y reuniones que sean necesarias en las instalaciones del TSE o de PNUD.
Fecha de inicio prevista	La duración de la consultoría se estima a partir de la orden de inicio, prevista idealmente para el mes de octubre de 2018 hasta el cumplimiento de seis meses de servicio en 2019.
Fecha de terminación máxima	La indicada en la respectiva Orden de Inicio emitida para tal efecto.
Viajes previstos	√ No aplica
Requisitos especiales de seguridad	✓ No Aplica ✓
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	✓ No Aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y	✓ Obligatorio

calendario de actividades y subactividades	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	✓ Obligatorio
Moneda de la propuesta	✓ <u>Dólares EE.UU.</u>
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios <sup>1</sup>	✓ <u>No</u> deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<p>✓ 90 días</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
Cotizaciones parciales	<p>✓ No permitidas</p> <p>LAS OFERTAS COMPLETAS SERAN EVALUADAS EN 3 ETAPAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) EXAMEN PRELIMINAR;</li> <li>2) EVALUACIÓN TÉCNICA, Y</li> <li>3) EVALUACIÓN ECONÓMICA.</li> </ol> <p>A continuación, se definen los criterios de evaluación que se usarán en el Examen Preliminar y la Evaluación Técnica:</p> <p>1) Examen Preliminar: Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las ofertas estén completas conforme a lo indicado como Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes. Las ofertas que omitan documentación solicitada podrán ser rechazadas.</p> <p><b>Cumple:</b> Se cumple a cabalidad con el requisito solicitado.</p> <p><b>No Cumple:</b> Lo indicado en la oferta tiene diferencias significativas con los requisitos solicitados. La oferta podrá ser rechazada.</p> <p>2) Evaluación Técnica: Se evaluarán las ofertas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Se evaluará de acuerdo a los</p>

<sup>1</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

	<p>Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de las propuestas.</p> <p>3) Evaluación Económica: La evaluación de las propuestas financieras se efectuará aplicando la siguiente fórmula. (<math>Sf = 100 \times Fm/F</math>, donde Sf es el puntaje financiero, Fm es el precio de propuesta más bajo y F el precio de la propuesta en consideración, u otra fórmula lineal proporcional)</p>
Condiciones de pago	Los diferentes pagos a efectuarse por el Proyecto, deberán tener el Vo. Bo. de la Coordinación del Proyecto No. 00102468 en cuanto a la entrega de los productos esperados indicados en los Términos de Referencia, (Ver Anexo 4, Romano X, FORMA DE PAGO)
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	El Coordinador/a del Proyecto No. 00102468 dará seguimiento a las actividades programadas en el Plan de Trabajo presentado por el contratado y autorizará los pagos a efecto de garantizar el cumplimiento de dicho plan y de la obtención de los productos esperados de la consultoría.
Tipo de contrato que deberá firmarse	✓ Contrato institucional
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>✓ Método de puntuación combinada, según el cual, a la experiencia, calificaciones y la metodología se les asignará un máximo del 70%, y se combinarán con la oferta de precio, que a la que se asignará un máximo de 30%.</p> <p>✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (70%)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia de la organización 20%</li> <li>✓ Metodología, enfoque y plan de ejecución 20%</li> <li>✓ Personal clave propuesto 30%</li> </ul> <p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un solo proveedor del servicio

Anexos a la presente SdP <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de Requisitos (Anexo 1)</li> <li>✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>✓ Términos y Condiciones Generales de los Servicios/ Condiciones Especiales (Anexo 3)</li> <li>✓ TDR (Anexo 4)</li> <li>✓ Metodología de Evaluación (Anexo 5)</li> <li>✓ <b><u>Anexos a los TDR numerados del 1 al 6</u></b></li> </ul>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>3</sup>	<p><b>Analista de adquisiciones</b>  <b>Dirección: Edificio Naciones Unidas</b>  <b>Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</b>  <b>Telf. (503) 2263-0066</b>  <b>Fax: (503) 2209-3588</b>  <b>Dirección electrónica dedicada a este fin:</b>  <b><u><a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></u></b></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	<p>Reclamaciones de los proveedores</p> <p><a href="http://www.undp.org/procurement/protest.shtml">http://www.undp.org/procurement/protest.shtml</a>.</p> <p>De no recibirse ninguna reclamación a la adjudicación dentro de los 5 días calendario posterior a la fecha de la notificación, la adjudicación quedará en firme.</p>

<sup>2</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>3</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>4</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>5</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

<sup>4</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>5</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	....		
	<b>Total</b>	100%	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				

<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

#### **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

#### **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

#### **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:



cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

- 16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que

surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos

impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

### Condiciones Especiales

Las Condiciones Especiales complementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

<b>Liquidación de Daños y Perjuicios</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Aplicable</b> <input type="checkbox"/> No aplicable	<p>Si el Proveedor deja de brindar los servicios especificados dentro del período estipulado en el contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del Precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0.5% del precio de los servicios entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio del contrato de los servicios entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del contrato.</p>
Fecha límite para la presentación de demandas/preguntas aclaratorias	<p>Los proponentes en perspectiva que necesiten alguna aclaración con respecto a los documentos solicitados podrán dirigirse por escrito al Area de Adquisiciones del PNUD a la dirección o número de fax indicados en la SdP. Se responderá, también por escrito, a las solicitudes que se reciban 5 días antes de la fecha límite para la entrega de las Propuestas. Copias de dicha respuesta (incluyendo una aclaración a la interrogante pero sin mencionar el nombre de la entidad que la solicitó) será enviada a todos los proponentes.</p>
Fecha, hora y lugar de presentación de las Propuestas	<p><b>Fecha: <u>18 de octubre de 2018</u></b>  <b>Hora: 10:00 am. (Hora local de El Salvador)</b>  <b>Lugar: Edificio Naciones Unidas</b>  <b>Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</b></p> <p><b>Presentar propuesta en original y copia</b>  <b>Adicionalmente una copia de su oferta completa en un CD</b></p>

<p>Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad debidamente inscrita en el Registro correspondiente y/o Estatutos</b></li> <li>✓ <b>Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal.</b></li> <li>✓ <b>Perfil de la organización que no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos para los servicios que se vayan a contratar.</b></li> <li>✓ <b>Constancia de Solvencia o Autorización de los Impuestos Internos.</b></li> <li>✓ <b>Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad (NIT);</b></li> <li>✓ <b>Copia de Carné de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</b></li> <li>✓ <b>Como mínimo dos (2) referencias de contratos se servicios similares a los de la Solicitud de propuesta.</b></li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 4**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

“Actualización y administración de Aula Virtual Electoral y actualización de Apps para el Tribunal Supremo Electoral, en apoyo al ciclo electoral 2018-2019”

**I. ANTECEDENTES**

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de El Salvador ha venido prestando asistencia técnica electoral al Tribunal Supremo Electoral (TSE), con base en la Misión de Evaluación de Necesidades-Needs Assessment Mission (NAM)- desarrollada en marzo de 2016, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del proceso electoral y democrático en El Salvador, y en línea con la petición hecha por el TSE para recibir asistencia técnica electoral en tres temas: voto residencial, voto desde el exterior y capacitación electoral.

Como resultado de estos esfuerzos, PNUD El Salvador viene prestando asistencia técnica electoral al TSE, a través del proyecto “Apoyo al Ciclo Electoral de El Salvador (2018-2019)”.

El proyecto promueve la generación de espacios permanentes de discusión de temas estratégicos electorales basados en la experiencia comparada de Naciones Unidas y buenas prácticas en materia electoral, involucrando a los interlocutores responsables para la toma de decisiones con impacto en el proceso electoral.

Asimismo, busca contribuir en el desarrollo de las operaciones de capacitación electoral, apuntando a la profesionalización de los organismos electorales temporales (OET), a través de la implementación de estrategias de capacitación y comunicación online y off line.

En el componente tecnológico, se busca la introducción de herramientas que permitan innovar y capacitar continuamente a los diversos públicos que el TSE debe atender. Para 2017 se desarrolló un Aula Virtual Electoral (<http://aulavirtual.tse.gob.sv/>) cuyo contenido será actualizado en 2018 para la elección presidencial de 2019.

Durante el proceso electoral de 2018, el Proyecto y el TSE desarrollaron un Aula Virtual Electoral (<http://aulavirtual.tse.gob.sv/>) con cursos para los integrantes de los Organismos Electorales Temporales y la ciudadanía. Asimismo, en esa plataforma se puso a disposición información y documentos de interés público. Para garantizar un acceso fluido a los recursos del Aula se utilizó un servicio de “nube” o “cloud” que fue gestionado por una empresa. Actualmente el Aula está alojada en los servidores del TSE, pero para la elección 2019 es necesario que una empresa dé soporte al personal del TSE para la subida y actualización

de contenidos en el Aula.

Asimismo, se desarrollaron tres aplicaciones informáticas (Apps): “Legislación electoral<sup>3</sup>”, “Paso a paso de las JRV<sup>4</sup>” y “Simuladores electorales de votación<sup>5</sup>”. Esta experiencia permitió identificar algunas necesidades no previstas y algunos requerimientos de la ciudadanía, por lo que se vuelve necesario hacer una actualización de las mismas con miras al proceso electoral 2019.

## **II.OBJETIVO**

Contratar a una empresa que brinde el soporte técnico para la actualización, administración y gestión del Aula Virtual Electoral, y que actualice las aplicaciones electorales desarrolladas en 2017 e igualmente les dé soporte técnico.

## **III.PRINCIPALES ACTIVIDADES**

Las principales actividades que se deberán realizar para la provisión de servicios son:

- Actualización de contenidos y de características del Aula Virtual.
- Actualización de contenidos y funciones de las Apps.
- Plan de Acción (Propuestas y programación de la implementación).
- Implementación de las propuestas.
- Puesta en producción de las herramientas de software en versión Beta.
- *Tuning* y puesta en producción de las Apps.
- Capacitación del personal técnico y usuarios.
- Dar soporte para la administración (subida de archivos) y transferencia final del Aula Virtual Electoral y Apps al TSE.

## **IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### **4.1 Consideraciones generales**

- a) Consideraciones sobre el software para la implementación de las propuestas.

El website del aula virtual y las Apps han sido desarrollados utilizando las tecnologías siguientes:

N	Technologies	Website	Apps		
		Aula Virtual	Legislación Electoral	Paso a paso de las JRV	Simuladores electorales de votación
1	Cloud hosting	AWS	App Store / Google Play	App Store / Google Play	AWS / App Store / Google Play
2	Operating System	FreeBSD / Linux	iOS / Android	iOS / Android	iOS / Android
3	Web Server	Nginx / Apache	N/A	N/A	N/A
4	Programming Language	PHP	Javascript	Javascript	Javascript
5	Database	MySQL	N/A	N/A	N/A
6	IDE	Coda / Sublime	Xcode, Ionic	Xcode, Ionic	Xcode, Ionic
7	CMS	Moodle	N/A	N/A	N/A
8	Web Framework	Bootstrap	Bootstrap	Bootstrap	Bootstrap
9	Libraries	N/A	Whitebook	AngularJS	AngularJS
10	Javascript related	jQuery	jQuery	jQuery	jQuery
11	Fonts related	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Analytics	Google Analytics	App Store / Google Play	App Store / Google Play	App Store / Google Play
13	Cache related	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Text to speech	N/A	TTS	N/A	N/A
15	Other				

b) Sobre las secciones y contenidos.

El contenido que se publicará en las diferentes secciones será de acceso público, a menos que se especifique lo contrario, por lo cual se deben crear las funcionalidades que permitan ambos tipos de acceso.

Algunos ejemplos de las secciones pueden ser, pero no estarán limitados a: documentos sobre la normativa electoral, notificaciones para todos o un grupo de usuarios, descripción de actividades con base en una línea de tiempo, video de secuencias de actividades paso a paso, simulación de formas de votación, aula virtual, etc.

Algunos ejemplos de los contenidos pueden ser, pero no estarán limitados a: textos, fotografías, documentos en formato MS Word, MS Excel, MS PowerPoint, PDF, archivos de video en formato AVI,

MPEG, MP4, etc. Se podrían visualizar los documentos directamente en las herramientas y también tener la opción de poder descargarse.

c) Sistema de Estadísticas Web

El sitio web y las Apps deberán contener las funcionalidades que permitan registrar los diferentes aspectos relacionados a los visitantes del sitio de la forma más granular posible y poder generar reportes estadísticos relevantes. Se ha implementado y continuara utilizando el producto comercial Google Analytics. Algunas de las estadísticas que se requieren, pero no estarán limitadas a las indicadas son: Cantidad de descargas e instalaciones efectivas de cada aplicación, descargas de documentos en sitio web y Apps, visualización de documentos en sitio web y Apps, estadísticas de reproducción de videos/animaciones, historial de búsquedas, estadísticas por sexo y rango de edad, estadísticas de visitas a la web (Lo más granular posible), alumnos/as registrados, registro de avances por alumnos/as, resultados de cuestionarios, etc.

Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema de estadísticas de los productos, sobre todo en los periodos de alza de demanda de usuarios. Asimismo, se deberá brindar acceso al sistema de estadísticas web, a fin de monitorear el uso del sitio web y las Apps en tiempo real, generar los reportes pertinentes y tomar las decisiones que ameriten.

d) Redes sociales.

El sitio web deberá contener las funcionalidades que permitan interactuar con las redes sociales –en principio Facebook y Twitter, pero no limitado ellas- de la forma más granular posible, por ejemplo: compartir el enlace de la sección que se está visitando o una selección de esta, etc. Para el desarrollo de la aplicaciones se utilizó plugin nativo para “Social Sharing” del framework Ionic<sup>6</sup>.

e) Cumplimiento de estándares W3C

De acuerdo al *best practice*, para las propuestas se requerirá el cumplimiento en su estructura y contenidos con los estándares W3C<sup>7</sup>, a saber, XHTML, CSS, HTTP, SVG & PNG, Section 508 y WCAG 2.1, los cuales deberán ser validados antes de finalizar la consultoría. Para evaluar el cumplimiento de estos criterios se utilizarán las siguientes herramientas: Unicorn - W3C's UnifiedValidator<sup>8</sup>, Nu Html Checker<sup>9</sup> y WAVE<sup>10</sup>.

a) Características generales del sitio web.

Para conocer las características generales del sitio web y de las Apps ver los siguientes documentos adjuntos a estos términos:

---

<sup>6</sup> <https://ionicframework.com/docs/native/social-sharing>

<sup>7</sup> <https://www.w3.org/QA/2002/07/WebAgency-Requirements#reqlist>

<sup>8</sup> <https://validator.w3.org/unicorn>

<sup>9</sup> <https://validator.w3.org/nu>

<sup>10</sup> <http://wave.webaim.org>

- Anexo 1 con Términos de referencia de primer proceso de desarrollo de Aula Virtual y Apps del año 2017, únicamente para efectos de referencia y sin que formen parte de la metodología de evaluación.
- Anexo 2 con Manual técnico del Aula Virtual y Apps.
- Anexo 3 Manual Moodle para maestros.
- Anexo 4 Manual de usuario App Paso a Paso.
- Anexo 5 Manual de usuario App Simuladores de Votación.
- Anexo 6 Manual de usuario App Legislación Electoral.

El sitio web y las Apps poseen una interfaz de usuario amigable y de fácil uso. Asimismo, soportan el acceso desde dispositivos móviles, ya que fueron desarrollados para ser *touch friendly* y responsivo. Para los casos donde se llevarán a cabo cambios en la presentación, se deberán presentar dos (2) propuestas de diseño para su respectiva revisión y aprobación.

El sitio web está accesible desde la siguiente URL: <http://aulavirtual.tse.gob.sv>, mientras que [las Apps están disponibles para descarga desde la URL anteriormente mencionada y desde la Google Play Store y Apple App Store.](#)

[El sitio web y las Apps poseen integrada la función Text to Speech, para facilitar a la población no vidente el acceso a los contenidos, a través de la reproducción de audio. Esta función continuara siendo utilizada.](#)

Los contenidos presentados por las aplicaciones puedan estar disponibles de forma *offline* como *online*. Las Apps muestran al usuario los requerimientos de espacio de almacenamiento necesarios, y permiten validarlos previo a la instalación.

El sitio web y la App “Paso a paso de JRV” permiten la recepción de notificaciones en tiempo real de parte del TSE (toda vez el dispositivo cuente con acceso a Internet), con orientaciones de último momento o notificaciones relacionadas al proceso electoral. Se espera actualizar la App Legislación Electoral para que también sea capaz de recibir este tipo de mensajes.

En el desarrollo de las herramientas de software se ha utilizado una metodología de programación que permite la reutilización eficiente del código de los programas. Es un requisito indispensable mantener esta metodología, de manera que ambos productos sean modulares y escalables.

Se deberá continuar la implementación del estándar de la industria OWASP<sup>11</sup>, para el aseguramiento de las aplicaciones e infraestructura web. Se facilitará a la empresa consultora contratada<sup>12</sup> el documento “Guidelines on Hardening and Secure Coding for Web Applications” así como otra documentación relevante sobre el tema para su aplicación en el desarrollo de los productos.

---

<sup>11</sup><https://www.owasp.org>

<sup>12</sup>Se requerirá la firma de un Mutual Non-Disclosure Agreement (NDA) para brindar la documentación.

Para el Aula Virtual se pretende realizar una reestructuración de sus cursos y algunas mejoras como, pero no limitadas a:

- Crear una rutina que permita identificar de manera única al usuario, por medio de una clave numérica generada a partir de una operación matemática realizada al número de DUI, que luego vaya impresa en la constancia que el Aula emitirá al finalizar los cursos correspondientes a cada OET.
- Crear una rutina autoejecutable y offline que permita, a partir del ingreso de la clave numérica, regenerar el número de DUI al que pertenece. Esto a efecto de garantizar que la constancia pertenece a la persona que la porte.
- La empresa podrá proponer cualquier otra solución, siempre que cumpla con la capacidad de identificar de forma única a un usuario (sin necesidad de validación contra la base de datos del registro electoral), y que luego pueda ser comprobada su autenticidad con una herramienta autoejecutable y que no requiera acceso a Internet.
- Implementar un módulo en Moodle que genere una constancia automáticamente luego de que un usuario haya finalizado los módulos correspondientes a un OET en particular. Esta constancia se generará en pantalla y podrá descargarse en formato PDF para su posterior impresión o copia.

Al finalizar el contrato, deberán de entregarse tanto los programas fuente como la base de datos almacenados en medios magnéticos u ópticos (Discos Compactos, DVD, u otros).

A efecto de la reestructuración y actualización del Aula Virtual, teniendo en cuenta que esta se encuentra instalada en un servicio de nube o “Cloud” manejado por el TSE, se creará acceso con usuarios y privilegios correspondientes a las necesidades. El acceso podrá ser a través de Terminal Server o SSH.

#### ***a) Manuales de las Apps y del software***

Como anexo de estos términos de referencia, se facilitarán los manuales técnicos y de usuario del Aula Virtual y Apps, con la finalidad de reducir los tiempos de desarrollo y documentación. Al finalizar la consultoría se entregarán manuales actualizados, conforme a lo siguiente:

Manual Técnico: debe contener al menos los siguientes elementos: objetivos, especificación de requerimientos, diagrama entidad-relación<sup>8</sup>, procedimientos almacenados<sup>9</sup>, diseño de interfaces<sup>10</sup>, diccionario de datos<sup>11</sup>, árbol funcional, documentación de programas (código fuente y funcionamiento), estándares de desarrollo, interfaces<sup>12</sup>, pantallas y reportes, documentación de pruebas y una guía para realizar instalaciones de ambos productos. (Formato HTML).

Manual de usuario: donde se describirá paso a paso el funcionamiento de todas las opciones de las aplicaciones

Web y del Aula Virtual. (Formato HTML).

Ambos tipos de manuales serán exigibles para el Aula Virtual y para cada una de las tres Apps.

## **b) Capacitaciones**

*La capacitación se enfocará en tres grupos objetivos: desarrolladores, administradores y usuarios.*

**Desarrolladores.** *En la fase final del servicio, la empresa consultora deberá capacitar a cuatro (4) personas en el uso y administración de los productos, así como en la instalación, manejo, actualización y configuración de los mismos. Deberá coordinarse con el TSE que las persona que reciban esta capacitación tengan el perfil técnico adecuado.*

*Para los “Desarrolladores”, la capacitación tendrá un enfoque eminentemente técnico para el desarrollo de software, que permitirá al personal del TSE dar mantenimiento a los programas fuentes que se recibirán. Entre los programas o lenguajes de programación que se espera cubrir en este tipo de capacitación estarán, por lo menos: Php, Javascript, Bootstrap, Angular Js, WhiteBook, JQUERY, Moodle e Ionic. Según las necesidades de programación y características del Aula y Apps, podrán incluirse otros programas o lenguajes de programación para la capacitación. Asimismo, será necesario que la empresa explique el proceso de desarrollo de las Apps, incluyendo los detalles de su estructura y la generación de los archivos apk, tanto para Android como para IOS. El personal del TSE deberá quedar capacitado para generar nuevos archivos de acuerdo a sus necesidades.*

**Administradores.** *Este tipo de capacitación se enfocará en el manejo de Moodle y la empresa deberá de capacitar a cuatro 4 personas que al final del proceso de formación deberán de ser capaces de crear categorías y cursos, inscribir alumnos y asignar profesores (inscripción manual o a través de csv), añadir recursos a Moodle, creación de foros y otras actividades que sean necesarias para el buen manejo de la herramienta. El Manual Moodle para Maestros deberá de incluir todos esos procedimientos.*

**Tutores.** *Una vez realizada la reestructuración del sitio web del Aula Virtual, la empresa deberá de capacitar a doce (12) personas en el uso general del Aula. Estas personas deberán de conocer las diferentes secciones, contenidos, cómo acceder a contenidos, cargar notas o calificaciones, etc.*

*La empresa será responsable de proveer las condiciones adecuadas para la capacitación del personal, lo que incluirá –por lo menos- el espacio físico para las jornadas de capacitación (con aire acondicionado), alimentación según el horario de las actividades (almuerzo o refrigerio), equipos informáticos (computadoras, tablets o celulares, según corresponda) que permitan ejercitar las instrucciones recibidas*

*y materiales de apoyo que incluyan instructivos con calidad de impresión o copia superior al modo borrador (Ahorro de tóner).*

*Excepcionalmente, y dependiendo del perfil que se deba capacitar (Desarrolladores, por ejemplo) o el tipo de ejercicio que se deba desarrollar, la capacitación podrá ser programada en las instalaciones del TSE. En este supuesto, la empresa deberá de plantearlo así en su oferta y no se incluirían costos de local.*

*Previamente a cada jornada de capacitación, la empresa deberá validar con la Coordinación del Proyecto el programa, metodología e instructivos a utilizar. También deberá validarse el lugar o sede de la jornada, el que no podrá estar fuera del área metropolitana de San Salvador.*

#### **c) Transferencia de archivos**

La empresa consultora deberá proporcionar los archivos fuente, bases de datos, archivos de configuración, etc., que se utilicen para el desarrollo de los productos (será necesario indicar las características de la/s herramienta/s en que se va a elaborar la aplicación, para su aprobación previo inicio de las tareas de desarrollo de software). Al término de la recepción definitiva el código fuente y la documentación será liberada bajo Licencia GPLv2.

## **4.2 Actualización de las Apps electorales**

El TSE cuenta con los archivos fuente de las tres Apps (Legislación Electoral, Paso a Paso y Simuladores de Votación), por lo tanto, la empresa consultora podrá basarse en esta información para actualizar las mismas, sin menoscabo que, de estimarse más eficaz y de manera excepcional, se opte por hacer un rediseño y nueva programación total.

Las Apps están disponibles para los sistemas operativos Android e IOS en las respectivas tiendas, la empresa deberá de gestionar la subida de actualizaciones o de nuevas versiones. Para lo anterior, se procurará utilizar las cuentas existentes, aunque podrá acordarse la creación de nuevas cuentas en cuyo caso será la empresa quien las gestionará, y las entregará al final del contrato a PNUD para su transferencia al TSE. El TSE deberá facilitar las credenciales institucionales que las tiendas requieran para publicar en su nombre.

Las Apps deberán poder instalarse en cualquier dispositivo que soporte las siguientes versiones de sistema operativo,

- 1- Android OS 4.0 o superior.
- 2- iOS 8.0 o superior.

Adicionalmente a lo anterior, la App deberá validar si el dispositivo posee el espacio de almacenamiento necesario y no instalarse, si los equipos no poseen el hardware y software necesario.

Igualmente, se requiere que todas las Apps, una vez instaladas en los dispositivos, funcionen sin necesidad

de estar conectadas a internet, salvo en los casos que se incluya alguna característica como mensajería en tiempo real, por ejemplo, para la que es indispensable contar con una conexión.

#### 4.3.1 App Legislación electoral

Esta aplicación es una compilación de normativa electoral, debe tener las características de un ebook o libro electrónico, que permita seleccionar y leer cada cuerpo de manera completa, sin necesidad de seleccionar cada capítulo por separado, y facilitar su lectura mediante la modalidad de scroll o desplazamiento hacia “arriba” o “abajo” según se desee avanzar o retroceder en la lectura. También deberá ser posible contar con funciones como subrayar, seleccionar fragmentos para ser compartidos en las redes sociales del usuario, hacer búsquedas por palabras clave o números de los artículos dentro de cada cuerpo legal, crear marcadores, modificar el estilo de lectura (tamaño de fuente y color de fondo), contar con lectura del texto por el altavoz de los dispositivos y demás características que sean propias de los ebooks.

Una nueva característica de esta aplicación será la posibilidad de recibir notificaciones o mensajes enviados por el TSE, siempre que el usuario cuente con acceso a internet.

Los textos legales con los que cuenta la App son:

- La Constitución de la República.
- El Código Electoral.
- La Ley de Partidos Políticos
- Las Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias
- La Ley especial para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones presidenciales.

Y se agregaría:

- Compilación de normativa sobre derechos políticos de la mujer (Será una selección de tratados y otros cuerpos normativos identificados por el PNUD/TSE)

Un componente adicional de la App será el calendario electoral, que deberá informar al usuario de las actividades y fechas previstas por el TSE para el evento electoral de 2019. El calendario deberá de funcionar de tal forma que en las fechas reales en que el usuario abra la App, le indique cuáles actividades se encuentran en desarrollo en ese momento, cuáles están próximas a vencer y cuáles están vencidas.

Deberá garantizarse que la respuesta de la App sea rápida, es decir, que el usuario no deba de esperar

tiempos prolongados para abrir o cargar cada cuerpo legal ni para desplazarse por su contenido. Se reitera que la velocidad de acceso debe ser similar a la de un ebook o archivo pdf en un Smartphone o teléfono inteligente.

En ningún caso la nueva versión tendrá menos características o ventajas para el usuario que la actual, por lo que es responsabilidad de la empresa consultora revisar y mejorar la versión vigente.

#### 4.3.2 App Paso a paso de JRV

La App “Paso a paso de JRV” es un instructivo animado para estos organismos electorales temporales, que divide el trabajo de las JRV en tres etapas: antes, durante y después de la jornada de votación. La versión actual se compone de un total de 19 videos animados que explican procedimientos específicos como la integración, instalación y funcionamiento de las JRV. Además, la App cuenta con la posibilidad de publicar mensajes por parte del TSE en tiempo real, siempre que el usuario cuente con acceso a internet.

La actualización deberá de adecuar el contenido del o los videos relativos al escrutinio, entre otros pasos, pues por tratarse de una elección presidencial, los cambios con relación a las elecciones de 2018 son necesarios.

Se utilizará el mismo diseño gráfico de los personajes existentes para los nuevos videos a incorporar. Se procurará utilizar las mismas voces o similares a las de los videos originales, con el fin de mantener el estándar del sonido.

La Coordinación del proyecto y el personal designado por el TSE trabajarán con la empresa para definir el contenido formal de los nuevos videos a incluir, pero esta última debe aportar el componente de diseño gráfico para la presentación de la información.

Adicionalmente, los videos deben estar en un formato que pueda subirse y reproducirse desde el Aula Virtual del TSE y en ordenadores que no estén conectados a internet.

En ningún caso la nueva versión tendrá menos características o ventajas para el usuario que la actual, por lo que es responsabilidad de la empresa consultora revisar y mejorar la versión vigente.

#### 4.3.3 App Simuladores de votación

Esta App permite al usuario conocer y practicar las formas de votar en los diferentes tipos de elección.

La versión actual incluye simuladores para las elecciones legislativas y municipales, la actualización deberá de incluir la votación para la elección presidencial. Para esta última, la empresa deberá de adecuar el diseño de la papeleta a los partidos y coaliciones que finalmente participen en la elección de 2019, ya sea con las banderas de los partidos políticos o banderas genéricas según lo decida el TSE, lo que puede implicar actualizaciones durante el periodo de contrato.

Adicionalmente, los simuladores electorales deben de tener una versión offline, de manera que puedan reproducirse en equipos sin conexión a internet.

En ningún caso la nueva versión tendrá menos características o ventajas para el usuario que la actual, por lo que es responsabilidad de la empresa consultora revisar y mejorar la versión vigente.

#### 4.4 Acompañamiento durante el desarrollo del contrato

La empresa consultora deberá de brindar soporte para todos los servicios y productos especificando la persona responsable de cada uno, con sus números telefónicos de contacto y correo electrónico. Esta información deberá entregarse a la Coordinación del Proyecto y deberá de mantenerse actualizada.

Teniendo en cuenta que el contrato conlleva el desarrollo e implementación concurrente de diversos productos, no se podrá justificar la falta de respuesta o de soluciones a partir de la elevada carga de trabajo. La empresa deberá de tener en cuenta que los plazos electorales no son prorrogables, por lo que las soluciones deben de brindarse en el tiempo señalado y hacerse las estimaciones pertinentes del personal y recursos necesarios.

### V. PRODUCTOS ESPERADOS

No.	Productos	Tiempo para la entrega o cumplimiento	Porcentaje del pago
1	- Reorganización de Aula Virtual (Nueva estructura de cursos, ingreso de usuarios y certificación de cursos, etc.) y Actualización de reformas electorales en la App Legislación Electoral (versión actual).	A 2 semanas de contrato	15%
2	- App Simuladores Electorales (incorporación de forma de votar en	A un mes de contrato	15%

	elección presidencial) - Capacitación de “Tutores” del Aula Virtual		
3	- App paso a paso. (Incorporación de nuevos videos)	A dos meses de contrato	20%
4	- Nueva versión de App Legislación Electoral.	A tres meses de contrato	25%
5	- Soporte técnico y actualizaciones hasta el sexto mes de contrato. - Capacitación a “Desarrolladores y “Administradores” del Aula y Apps. - Transferencia final de archivos y cuentas al TSE	A los seis meses de contrato	25%

## VI. ARREGLOS INSTITUCIONALES

### 6.1. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

En el desarrollo de sus actividades, el trabajo a desarrollar será coordinado y supervisado por el Coordinador del proyecto, la Oficial de programa y la contraparte del TSE. El contacto directo de la empresa contratado/a será con el Coordinador de Proyecto, quien articulará con los demás miembros y áreas internas del TSE.

La logística para la puesta en marcha será la siguiente:

1. Presentación de propuestas.
2. Reunión de Discusión / Validación (las que sean necesarias).
3. Programación de instalación, configuración y prueba.
4. Puesta en producción.

A efecto de cumplir con los plazos previstos se prevé un trabajo concurrente de los diversos productos. Es decir, que no se esperará a concluir un producto para que la empresa comience a trabajar en los subsecuentes, pudiendo ser necesario trabajar diversos productos de manera simultánea.

### 6.2. INSUMOS

El proyecto aportará los siguientes insumos para el diseño de los productos:

No.	Productos	Insumos
1	Reorganización de Aula Virtual (Nueva estructura de cursos, ingreso de usuarios y certificación de cursos, etc.) y Actualización de reformas electorales en la App Legislación Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Creación de usuarios y accesos con privilegios al Aula Virtual.</li> <li>✓ Línea gráfica institucional del TSE.</li> <li>✓ Guía de estructura y contenidos para el Aula Virtual.</li> <li>✓ Contenidos (archivos) para cada curso del Aula Virtual.</li> <li>✓ Textos legales de reforma</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- App Simuladores Electorales (incorporación de forma de votar en elección presidencial)</li> <li>- Capacitación de "Usuarios" del Aula Virtual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Archivos de App actual y criterios sobre calificación de los votos.</li> <li>✓ Emblemas o banderas en caso de decidirse su inclusión en el simulador</li> <li>✓ Listado de "Tutores" a capacitar.</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- App paso a paso. (Incorporación de nuevos videos)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Archivos de App actual.</li> <li>✓ Instructivos de JRV actualizados y criterios sobre procedimientos.</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nueva versión de App Legislación Electoral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Archivos de App actual</li> <li>✓ Código Electoral.</li> <li>✓ Ley de partidos políticos.</li> <li>✓ Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas.</li> <li>✓ Ley especial para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones presidenciales.</li> <li>✓ Compilación sobre normativa de derechos políticos de las mujeres</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte técnico y actualizaciones hasta el sexto mes de contrato.</li> <li>- Capacitación a "Desarrolladores" y "Administradores" del Aula y Apps.</li> <li>- Transferencia final de archivos y cuentas al TSE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Textos legales de reforma y archivos para subir al Aula.</li> <li>✓ Listado de "Desarrolladores" a capacitar</li> <li>✓ Listado de "Administradores" a capacitar.</li> <li>✓ Equipos, servicios, instalaciones y logística.</li> </ul>

## 6.2 INFORMES Y PLAZOS

La empresa consultora presentará a la contraparte técnica, para su revisión y comentarios, avances periódicos de la ejecución del trabajo. Se deberán presentar los siguientes informes:

1. Informes de avance

Deberán presentarse un informe de avances junto con cada pago.

2. Informe final

El informe final de la consultoría deberá comprobar la realización de la instalación, validación y puesta en operación de los productos. El informe final se completará con la presentación de la guía de instalación y administración, junto con la capacitación satisfactoria del personal técnico designado para la operación del mismo; así como los manuales de usuario, conforme el Plan aprobado oportunamente y especificado anteriormente en estos términos. El informe final deberá incluir la documentación de respaldo del traslado de los productos del Cloud al datacenter del TSE.

Todos los informes deberán ser presentados en físico y enviados al email [eduardo.cuellar@undp.org](mailto:eduardo.cuellar@undp.org)

## **VII. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración de la consultoría se estima a partir de la orden de inicio, prevista idealmente para el mes de octubre de 2018 hasta el cumplimiento de seis meses de servicio en 2019.

## **VIII. LUGAR DE DESTINO**

Los servicios serán desarrollados por la empresa consultora en sus instalaciones y se programarán las visitas y reuniones que sean necesarias en las instalaciones del TSE o de PNUD.

## **IX. PERFIL**

### **9.1. Perfil de la Empresa consultora**

- Empresa legalmente establecida.
- Al menos 3 años de experiencia en el mercado desarrollando proyectos similares.
- Dos experiencias comprobadas y con referencias (URL y/o datos de contacto) en el desarrollo de proyectos similares.

### **9.2. Perfil del personal clave (Mínimo)**

## **a) Coordinador de Equipo**

Formación académica:

Profesional con grado universitario.

Experiencia profesional:

- Haber coordinado al menos dos proyectos similares.
- Al menos 3 años de experiencia como coordinador de equipos de desarrollo en proyectos similares.

## **b) Developer(s)<sup>13</sup>**

Formación académica

- Estudiante universitario o de carreras técnicas.

Experiencia profesional

- Al menos 3 años de experiencia como desarrollador en proyectos similares.
- Haber desarrollado o participado en el desarrollo de al menos dos proyectos similares, con experiencias comprobables en todos o algunos de los siguientes:
  - ✓ Administración de servidor Web Apache sobre GNU/Linux (Físico y/o virtualizado) o equivalente.
  - ✓ Administración de base de datos MySQL y/o PostgreSQL corriendo sobre GNU/Linux (Físico y/o virtualizado) o equivalente.
  - ✓ Programación en alguno de los siguientes lenguajes: PHP, Perl, Java, Python, C#, o equivalentes.
  - ✓ Conocimiento de Ajax.
  - ✓ Conocimiento de estándares W3C.
  - ✓ Conocimiento de Rich Internet Applications.
  - ✓ Conocimiento de Aplicaciones Web 2.0.
  - ✓ Conocimiento de Web Frameworks.
  - ✓ Desarrollo de Apps para sistema operativo Android y IOS.
  - ✓ Conocimiento de XCode, Xamarin, Ionic o similares.
  - ✓ Creación, diseño, montaje y mantenimiento de sitios y aplicaciones Web.

---

<sup>13</sup> Conforme a la cantidad de productos, servicios requeridos y el calendario de entrega, la empresa deberá calcular el número de personas que considera necesario para cumplir con el objetivo del contrato.

- ✓ Implementación, modificación y administración de los CMS más populares (Joomla, Wordpress, Liferay, Moodle, etc.).
- ✓ Desarrollo de componentes, módulos, plugins, templates, themes, addons, etc. para Joomla, Wordpress, Liferay, Moodle, etc.
- ✓ Implementación y/o desarrollo de aplicaciones Web como elementos integrados de CMS.

**c) Diseñador(a) gráfico(a)**

Formación académica \_\_\_\_\_

- Estudiante universitario o de carreras técnicas.

Experiencia profesional

- Al menos 2 años de experiencia como diseñador gráfico, en proyectos similares.

**d) Responsable de animación para los videos**

Formación académica

- Estudiante universitario o de carreras técnicas.

Experiencia profesional

- Al menos 2 años de experiencia como responsable de animación en videos, en proyectos similares.

**X. FORMA DE PAGO**

El contrato tendrá un costo fijo por el desarrollo e implementación de los productos y servicios requeridos.

Los honorarios serán cancelados al comprobarse el cumplimiento total de cada uno de los términos y condiciones expuestos en el presente documento, de acuerdo a la siguiente distribución:

PAGOS	% DEL COSTO TOTAL	PRODUCTOS	TIEMPO DE ENTREGA Y PAGO
1er pago	15%	Primer producto	A 2 semanas de contrato
2º pago	15%	Segundo producto	A un mes de contrato
3er pago	20%	Tercer producto	A dos meses de contrato

4º pago	25%	Cuarto producto	A tres meses de contrato
5º pago	25%	Quinto producto	A los seis meses de contrato

El/la Oferente seleccionado/a deberá estar registrado/a como contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); por lo que deberá emitir facturas de consumidor final, a nombre de: PNUD Proyecto SLV10-000102468 – Apoyo a elección 2018, por los pagos efectuados en virtud del contrato.

Si la calidad no cumple con los estándares o requisitos de PNUD, se le pedirá al contratista que reescriba o revise (según sea necesario) los productos antes de proceder al pago. En ese sentido, los pagos se efectuarán a la entrega y aprobación del PNUD.

#### ***XI. PRESENTACION DE PROPUESTAS***

Presentar las ofertas técnicas y económicas, incluyendo el cronograma propuesto No se recibirán propuestas después del día y hora fijados.

#### ***XII. PROPIEDAD INTELECTUAL***

El PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

#### ***XIII. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS***

La empresa consultora seleccionada deberá ajustarse a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que deberá comprobar su condición de contribuyente ante el PNUD y emitir facturas de consumidor final exentas de IVA, por los pagos efectuados en virtud del contrato.

## Anexo 5

### METODOLOGIA DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas se efectuará de conformidad con lo establecido en la SDP, aplicando los siguientes criterios:

(a) Experiencia específica de la Empresa Empresa Empresa consultora	20%	200 Puntos
(b) Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos.	20%	200 Puntos
(c) Las calificaciones y experiencia del personal propuesto	30%	300 Puntos
(d) Oferta Económica	30%	300 Puntos

**Total > 100% 1000 Puntos**

El oficial de Programa participará a la evaluación de las propuestas. Para cada uno de los aspectos antes indicados a evaluar en se calificará indicando el "cumplimiento" o "no cumplimiento" con relación a lo requerido en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero Puntos.

El detalle de la evaluación de cada uno de los criterios es el siguiente:

La evaluación considerará un análisis de la experiencia específica de la empresa en el desarrollo de proyectos similares así:

No.	Descripción	Puntaje Parcial
a.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa legalmente establecida.</li> </ul>	20
a.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 3 años de experiencia en el mercado desarrollando proyectos similares.</li> </ul>	80
a.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos experiencias comprobadas y con referencias (URL y/o datos de contacto) en el desarrollo de proyectos similares.</li> </ul>	100
<b>TOTAL</b>		<b>200</b>

#### **a.1. Empresa legalmente establecida**

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

20 puntos

Si = 20 puntos

No= 0.0 puntos

#### **a.2 Experiencia específica mínima de 3 años en los temas relacionados.**

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

80 puntos

Menos de 3 años

0 puntos

3 años

56 puntos

hasta 4 años

72 puntos

Más de 4 años

80puntos

**a.3 Con (2) experiencias comprobadas y con referencia (URL y/o datos de contacto) en el desarrollo de proyectos similares.**

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:	<u>100 puntos</u>
Menos de 2 experiencias	0 puntos
Tres experiencias	70 puntos
Cuatro experiencias	90 puntos
Más de cuatro experiencias	100puntos

**(b) Idoneidad de la propuesta técnica, metodología, y plan de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia**

En este rubro se evaluará la adecuación de la propuesta técnica de la empresa para ejecutar los trabajos de acuerdo con el siguiente detalle: alcance de los trabajos, metodología de ejecución, el plan y cronograma de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia.

La información que define la "calidad" de la propuesta técnica para cada uno de los aspectos a evaluar en este rubro se calificará indicando el "cumplimiento" o "no cumplimiento" con relación a los lineamientos generales planteados en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero Puntos.

Adicionalmente, se considerarán como factores positivos los desarrollos adicionales a los términos de referencia. Se hará una evaluación de la calidad y de la relevancia de dichos desarrollos. Los factores positivos se calificarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor adicional 1.-

Corresponde a las propuestas que incluyen conocimientos, servicios, procedimientos, iniciativas o métodos de trabajo que exceden los servicios establecidos en los términos de referencia. En este caso, el puntaje de la evaluación se incrementará al 100% de cada aspecto evaluado.

Valor adicional 2.-

Corresponde a las propuestas que además de enunciar lo definido en los términos de referencia incluyen o amplían el desarrollo de algunos temas específicos o alternativas. El puntaje de evaluación se incrementará al 90% de cada aspecto evaluado.

Por el contrario, exclusiones explícitas o implícitas constituyen un factor negativo; también, en este caso se evaluará cualitativamente la importancia del aspecto no considerado o excluido determinando el "cumplimiento" o "no cumplimiento".

Descripción	Parcial
➤b.1 Metodología propuesta.	100
➤b.2 Alcance de los servicios a prestar	80
➤b.3 Plan y cronograma de trabajo.	20
Subtotal (mínimo 140 Puntos) ➤	200

**b.1 Metodología de Trabajo****100 Puntos**

Se evaluarán la metodología de trabajo que la entidad exprese en su propuesta, para su aplicación en las diferentes actividades que debe cumplir durante la ejecución de los servicios.

Se calificará de acuerdo con la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 2.	100
Valor adicional 1.	90
Cumple.	70
No cumple.	0

**➤b.2 Alcance de los Servicios a Prestar.****80 Puntos**

La evaluación se basará en el conocimiento que ponga de manifiesto la empresa sobre las características del servicio, facilidades y dificultades para la ejecución del mismo y todo otro comentario que demuestre la experiencia e iniciativa de la empresa en la prestación de servicios similares. También se evaluará el enfoque que la empresa aplicará durante sus servicios, en función de los elementos proporcionados en la documentación y de otros factores que no estuvieran incluidos en dicho documento y que la empresa considere de importancia.

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 2.	80
Valor adicional 1.	72
Cumple.	56
No cumple.	0

**➤b.3 Plan y Cronograma de Trabajo****20 Puntos**

La evaluación abarcará el plan y el cronograma de trabajo específico para las actividades.

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 2.	20
Valor adicional 1.	18
Cumple.	14
No cumple.	0

**(c) Las calificaciones y experiencia del personal técnico propuesto por la empresa. 300 Puntos**

Se calificará al personal clave indicado en la SdP de la siguiente manera:

- **Un Coordinador(a)** **100 Puntos**
- **Un Desarrollador(a)** **100 Puntos**
- **Un diseñador((a) Grafico** **50 Puntos**
- **Un Responsable de animacion para los videos** **50 Puntos**

**Se evaluará solamente el personal profesional propuesto cuyo curriculum vitae esté acompañando la respectiva propuesta y la carta de compromiso de trabajo.**

En todos los casos se calificará como años de experiencia específica los que el profesional haya desempeñado efectivamente en otras empresas, funciones que sean similares o equivalentes al cargo para el que se lo propone.

La nominación de dos o más profesionales para un mismo cargo no originará acumulación de puntaje y sólo se calificará al de mayor experiencia de la siguiente forma:

**(A) Coordinador de Equipo**

<b>Formación académica</b>	
• Profesional con grado académico	<b>10 puntos</b>
Si	10 puntos
No	0.0 puntos
<b>Experiencia profesional</b>	
• Haber coordinado al menos dos proyectos similares	
Menos de 2 proyectos	0 Puntos
Dos (2) proyectos	28 Puntos
Tres a cuatro años	36 puntos
Más de 4 años	<b>40 Puntos</b>
• Tres años de experiencia como coordinador de equipos de desarrollo en proyectos similares	
Menos de 3 años	0 Puntos
Tres años	35 Puntos
Cuatro a cinco años	45 puntos
Más de 5 años	<b>50 Puntos</b>

**(B) Developer(s)<sup>i</sup>**

<b>Formación académica</b>	
• Estudiante universitario o de carreras técnicas	
Si	<b>10 puntos</b>
No	0.0 puntos
<b>Experiencia profesional</b>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Tres años de experiencia como coordinador de equipos de desarrollo en proyectos similares</li> </ul>	
Menos de 3 años	0 Puntos
Tres años	28 Puntos
Cuatro a cinco años	36 puntos
Más de 5 años	<b>40 Puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Haber desarrollado o participado en el desarrollo de al menos dos proyectos similares con experiencia comprobada en: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administración de servidor Web Apache sobre GNU/Linux (Físico y/o virtualizado) o equivalente.</li> <li>✓ Administración de base de datos MySQL y/o PostgreSQL corriendo sobre GNU/Linux (Físico y/o virtualizado) o equivalente.</li> <li>✓ Programación en alguno de los siguientes lenguajes: PHP, Perl, Java, Python, C#, o equivalentes.</li> <li>✓ Conocimiento de Ajax.</li> <li>✓ Conocimiento de estándares W3C.</li> <li>✓ Conocimiento de Rich Internet Applications.</li> <li>✓ Conocimiento de Aplicaciones Web 2.0.</li> <li>✓ Desarrollo de Apps para sistema operativo Android y IOS.</li> <li>✓ Conocimiento de XCode y/o Xamarin.</li> <li>✓ Creación, diseño, montaje y mantenimiento de sitios y aplicaciones Web.</li> <li>✓ Implementación, modificación y administración de los CMS más populares (Joomla, Wordpress, Liferay, Moodle, etc.).</li> <li>✓ Desarrollo de componentes, módulos, plugins, templates, themes, addons, etc. para Joomla, Wordpress, Liferay, Moodle, etc.</li> <li>✓ Implementación y/o desarrollo de aplicaciones Web como elementos integrados de CMS.</li> </ul> </li> </ul>	
	<b>50 puntos</b>
No	0 puntos
Si	50 puntos

**(C) DISEÑADOR(A) GRAFICO (A)**

<b>Formación académica</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiante universitario o de carreras técnicas</li> </ul>	<b>10 puntos</b>
Si	10 puntos
No	0.0 puntos
<b>Experiencia profesional</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos años de experiencia como desarrollador en proyectos similares</li> </ul>	
Menos de 2 años	0 Puntos
Dos años	28 Puntos
Tres a Cuatro años	36 puntos
Más de 4 años	<b>40 Puntos</b>

**(E) RESPONSABLE DE ANIMACION PARA LOS VIDEOS**

<b>Formación académica</b>	
• Estudiante universitario o de carreras técnicas	<b>10 puntos</b>
Si	10 puntos
No	0.0 puntos
<b>Experiencia profesional</b>	
• Al menos 2 años de experiencia como responsable de animación en videos, en proyectos similares.	
Menos de 2 años	0 Puntos
Dos años	28 Puntos
Tres a cuatro años	36 puntos
Más de 4 años	<b>40 Puntos</b>

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación técnica se realiza con anterioridad a la revisión de la propuesta económica. Sólo se considerará la Propuesta Económica de los proponentes que obtengan o superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 700 puntos correspondiente a la evaluación técnica.

La propuesta financiera tendrá una ponderación de 300 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la más económica y otorgando un puntaje a las demás con base en la siguiente fórmula: (Oferta más económica/Oferta a evaluar) x 300.

Se recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta con el mayor puntaje combinado: Calidad Técnica (700) + Oferta Financiera (300).

---

<sup>i</sup> Conforme a la cantidad de productos, Servicios requeridos y el calendario de entrega, la empresa deberá calcular el número de personas que considera necesario para cumplir con el objetivo del contrato.